Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 74/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID. 230417.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **SF Com. & Ind. de Blanca Cabera Figueredo,** RUC: Nº 2604101-4, domiciliada en la Ruta I Km 47,5 – Ciudad de Yaguaron, Teléfono 0533-232053/021-589-176, representada para este acto por su representante legal el señor **PEDRO ARÉVALOS VERA**, con Cédula de Identidad Nº 2.523.321 denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III - Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 463 de fecha 03 de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 "Productos alimenticios" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.417**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2012**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 276 del 06 de marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2013.

5.2. La validez de la Contratación para el pago del Ejercicio Fiscal 2013 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03

PEDRO E. ARÉVALOS
Representante Legal

"De Contrataciones Públicas".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de **G. 87.755.250.-** (Guaraníes ochenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

DIRECCIÓN ZONA 1

LOTE Nº 10 - BEBIDAS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Item	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50202306-002	Gaseosa	Watson's	Nacional	Unidad	Botella	26.250	1.342	35.227.500
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Watson's	Nacional	unidad	Botella	8.400	1.221	10.256.400
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	Watson's	Nacional	unidad	Botella	4.200	1.332	5.594.400
4	50202310-002	Agua mineral sin gas	Watson's	Nacional	unidad	Bidon	2.625	10.810	28.376.250
5	50202310-002	Agua mineral sin gas	Watson's	Nacional	Unidad	Bidon	630	9.000	5.670.000
6	50202302-002	Hielo en cubo	Watson's	Nacional	Unidad	Paquetes	158	16.650	2.630.700
									87.755.250

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Se abonará en concepto de anticipo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total contratado. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios unitarios establecidos en la Lista de Precios, dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la obligación de las facturas presentadas en las Tesorerías.
El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **10%** del valor total del presente contrato.

PEDRO E. AREVALOS
Representante Legal

CONTRATO Nº 74/2012

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo de 2012.

PEDRO ARÉVALOS VERA
C.I. Nº 2.523.321
SF COM & IND

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

Com. & Ind.
RUC 2.604101-4
Tel. 021 589 176
0533 232 053
Yaguarón Paraguay

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA